



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-01
	Consecutivo	NA
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Sistemas de gestión implementados y fortalecidos	
Código BPIN No.	2020080010075	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ivan Darío Ojito Castro	
Dependencia solicitante:	<b>GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>La unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993 como: (...) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9).</p> <p>Se establece además en la Ley en comento que: (...) las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, son las encargadas de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Para ello, asesoran a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.</p> <p>Así mismo, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el rol que las oficinas de control interno deben cumplir se fundamenta en cinco ejes a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liderazgo estratégico</li> <li>2. Enfoque hacia la prevención</li> <li>3. Evaluación a la gestión del riesgo</li> <li>4. Evaluación y seguimiento</li> <li>5. Relaciones con entes externos de control</li> </ol> <p>Estos roles y responsabilidades se corresponden con las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla.</p> <p>Para cumplir con estos roles, son diversas las actividades jurídicas que se encuentran a cargo de la dependencia: respuesta a derechos de petición relacionados con aspectos de su competencia, revisión jurídica de la</p>
--	---



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

	<p>documentación e información solicitada por la Contraloría General de la República, actualización de los normogramas de los procesos de la entidad, comités de conciliación, proyección de circulares y/o decretos relacionados con las competencias de la dependencia, apoyar y asesorar en la atención de los requerimientos de los entes externos de control, acompañar al Gerente de Control Interno de Gestión en los comités de contratación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, entre otras.</p> <p>Al revisar la legalidad de las actuaciones de la administración distrital y verificar que las secretarías, gerencias y oficinas cumplan a cabalidad con las normas y leyes existentes y aplicables, la Gerencia da cumplimiento a su función primaria de “Asesorar y acompañar a la entidad en la gestión de sus procesos con un enfoque integral hacia la prevención, mediante la formulación de recomendaciones y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que impulsen la mejora continua del quehacer institucional en el Distrito de Barranquilla”.</p> <p>Por su parte, la evaluación a la gestión del riesgo, tercer eje establecido en el Decreto 648 de 2017, hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>De conformidad con el referido Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, le corresponde a la Gerencia de Control Interno de Gestión “asesorar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión integral del riesgo de la entidad, de conformidad con la política adoptada por el Distrito de Barranquilla para tal fin y en el marco de las normas legales y técnicas vigentes y aplicables.”.</p> <p>Pero también se define en dicha norma distrital, en atención al eje de liderazgo estratégico, que la Gerencia debe “acompañar y asesorar en la implementación y sostenibilidad de los Sistemas de Gestión que la entidad apropie, impulsando las actividades de mejoramiento continuo con un enfoque estratégico y transversal a los procesos de la Alcaldía Distrital”, sistemas de gestión que requieren, en atención al tamaño de la entidad, la utilización de una herramienta tecnológica que permita preservar la historia y la trazabilidad de cada actividad del sistema, facilitando su consulta y continuidad, permitiendo la autoevaluación y la implementación de los planes de mejoramiento de forma programada, ordenada, cíclica y detallada.</p> <p>La alcaldía Distrital de Barranquilla dispone del software ISOLUCION, el cual permite monitorear de manera automática las tareas, las actividades y el desempeño de sus procesos, se puede verificar el cumplimiento de indicadores, implementar campañas corporativas, administrar toda la información y documentación y poner en marcha planes de mejora para generar valor y conocimiento en toda la organización. Así mismo integra en una sola plataforma la administración, cumplimiento y conformidad de los diferentes Sistemas de Gestión de la entidad, haciendo la gestión más eficiente, práctica y reduciendo sus costos operativos.</p> <p>Las actividades a contratar son propias del objeto misional de la Gerencia de Control Interno para el cumplimiento de sus funciones, pues se fortalece el Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la generación de valor público, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general.</p> <p>Para desarrollar las actividades citadas, se requiere contratar dos (2) profesionales del derecho que apoyen al titular de la dependencia en estas actividades netamente jurídicas y en la revisión de decisiones que correspondan para la firma del Gerente de Control Interno de Gestión, un (1) ingeniero industrial para apoyar la evaluación de la efectividad de la gestión del riesgo y aplicación de controles en la Alcaldía Distrital, un (1) administrador de empresas, ingeniero industrial o ingeniero de sistemas para asesorar y apoyar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la articulación del Sistema Integrado de Gestión con la plataforma ISOLUCION y un (1) administrador de empresas, economista o ingeniero industrial para apoyar los programas de desarrollo institucional que acompaña la Gerencia de Control Interno de Gestión en el marco de sus competencias. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, que en la planta de personal del Distrito no se cuenta con el recurso humano suficiente que acredite la idoneidad y la experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades.</p>
--	---

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios profesionales para acompañar las actividades tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la alcaldía distrital de barranquilla.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="570 426 1443 506"> <thead> <tr> <th data-bbox="570 426 639 470">ÍTEM</th> <th data-bbox="639 426 959 470">Clasificación UNSPSC</th> <th data-bbox="959 426 1443 470">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="570 470 639 506">1</td> <td data-bbox="639 470 959 506">80111600</td> <td data-bbox="959 470 1443 506">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	VER CUADRO ANEXO						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p><b>Obligaciones Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>✓ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda</li> <li>✓ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>✓ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep</li> <li>✓ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>✓ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>✓ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,</li> <li>✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>✓ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</li> <li>✓ Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> </ul> <p><b>Obligaciones Generales</b></p> <p>VER CUADRO ANEXO</p>						
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.</li> <li>3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</li> </ol>						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa</p>						



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación es de <b>TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$306.540.000)</b> incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="548 384 1455 556"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>417310209</td> <td>Sistemas de Gestión Implementados y fortalecidos</td> <td>1</td> <td>ICLD</td> <td>\$306.540.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td>\$306.540.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	417310209	Sistemas de Gestión Implementados y fortalecidos	1	ICLD	\$306.540.000	<b>TOTAL</b>					\$306.540.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	417310209	Sistemas de Gestión Implementados y fortalecidos	1	ICLD	\$306.540.000														
<b>TOTAL</b>					\$306.540.000														
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="555 653 1122 762"> <tr> <td>Número:</td> <td>Ver anexo</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$306.540.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	Ver anexo	Valor:	\$306.540.000	Autorizados por	Secretaría de Hacienda												
Número:	Ver anexo																		
Valor:	\$306.540.000																		
Autorizados por	Secretaría de Hacienda																		
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del sector.</li> </ul>																		
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <p><b>VER CUADRO ANEXO</b></p>																		
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b> Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique)</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>✓ Certificación Bancaria.</li> </ul>																		
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p><b>VER CUADRO ANEXO</b></p>																		
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>																		
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>																		



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03**

<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A	
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A	
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>	
<b>3.8 Garantías:</b>	<p>De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	BELKA GUTIERREZ ARRIETA
	Identificación del funcionario:	c.c 32.754.681
	Cargo:	GERENTE
	Dependencia:	GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A	
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	<p>El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>	
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>	
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	N/A	
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA</b>	
<b>Cargo:</b>	<b>GERENTE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN</b>	

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Prueba	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuenta de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las meías	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunicar al contratista que el contrato se regulará conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las meías	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

No	PERFIL	EXPERIENCIA	VALOR	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	PLAZO	FORMA DE PAGO
1	JOHANNA PACHECO PAVA	Título profesional en Derecho con cuatro (4) años de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$60.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar y asesorar jurídicamente al Gerente de dependencia en la respuesta a derechos de petición relacionados con aspectos de su competencia.</li> <li>2. Apoyar al Gerente de Control Interno en la revisión jurídica de la documentación e información solicitada por la Contraloría General de la República.</li> <li>3. Asesorar y apoyar en la revisión y actualización de los normogramas de los procesos de la entidad y hacer las recomendaciones sobre su modificación por efectos de los cambios normativos.</li> <li>4. Apoyar y asesorar al Gerente de Control Interno de Gestión en las labores de supervisión contractual asignadas a este.</li> <li>6. Acompañar al Gerente de Control Interno de Gestión en los comités de conciliación.</li> </ol>	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante: Un primer pago a fecha treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

2	ROBERTO VILLALBA BUELVAS	Título profesional en Derecho con cuatro (4) años de experiencia en la realización de actividades relacionadas con las que se pretende contratar	\$60.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento profesional para apoyar en el acompañamiento de las auditorias de la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Barranquilla a temas de salud.</li> <li>2. Apoyar y asesorar en la atención de los requerimientos de los entes externos de control los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.</li> <li>3. Apoyar y asesorar jurídicamente al Gerente de dependencia en la respuesta a derechos de petición relacionados con aspectos de su competencia</li> <li>4. Apoyar al Gerente de Control Interno en la proyección de circulares y/o decretos relacionados con las competencias de la dependencia.</li> <li>5. Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de Gerencia de Control Interno de Gestión, en donde sea delegado por el Gerente de la dependencia, atendiendo sus disposiciones y orientaciones.</li> <li>6. Acompañar al Gerente de Control Interno de Gestión en</li> </ol>	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante: Un primer pago a fecha treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar..
---	--------------------------	--	--------------	---	---	--

				los comités de contratación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla		
3	LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA	Título profesional de administración de empresas o ingeniero industrial, quien deberá acreditar cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas	(\$78.540.000 incluido IVA), discriminado así: doce millones quinientos cuarenta mil pesos (\$12.540.000) correspondientes al IVA y la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$66.000.000) por las asesorías prestadas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar soporte técnico a la oficina de control interno en la actualización de las políticas relacionadas con los riesgos identificados por la Entidad.</li> <li>2. Prestar apoyo técnico a la oficina de control interno en el establecimiento y medición de controles sobre los riesgos.</li> <li>3. Asesorar a la Alcaldía, en la actualización de las medidas que se deben adoptar en materia de riesgo, determinadas en la normatividad.</li> <li>4. Brindar acompañamiento en la capacitación a los líderes de los procesos de la Alcaldía Distrital en la metodología de administración del riesgo.</li> <li>5. Integrar las políticas y mapas de riesgos existentes de acuerdo a los diferentes</li> </ol>	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Un primer pago a fecha treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000) IVA incluido, diez (10) pagos mensuales iguales por valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) IVA incluido y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de seis millones trescientos cuarenta mil pesos (\$6.340.000) IVA incluido, previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

				modelos y/o sistemas de gestión.		
4	LUIS FERNANDO CONSUEGRA	Título profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas documentando manejo de los sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001, con experiencia de dos (2) años en el ejercicio de su profesión o en actividades relacionadas con el objeto contractual	\$48.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de documentación.</li> <li>2. Prestar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de medición.</li> <li>3. Prestar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de auditoría.</li> <li>4. Brindar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de mejora.</li> <li>5. Prestar acompañamiento profesional en la administración de los módulos de tareas y configuración</li> </ol>	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	Un primer pago a fecha treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

5	MÓNICA DOMINGUEZ ROSALES	Título profesional de administración de empresas, economía o ingeniero industrial, quien deberá acreditar más de cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas	\$60.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar apoyo técnico a la Gerencia de control interno para en general fortalecer las políticas de control interno y los programas de desarrollo institucional</li> <li>2. Brindar soporte técnico a la Gerencia de control interno en la elaboración de diversos informes de ley que se deban presentar sobre el sistema de control interno.</li> <li>3. Prestar apoyo técnico a la Gerencia de control interno en elaboración del informe de seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</li> </ol>	El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante: Un primer pago a fecha treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000) y un pago final a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de seis millones de pesos (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
---	--------------------------	--	--------------	--	---	---



## Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200125

martes 04 enero 2022

#### CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-4599023- 2.3.2.02.02.008-ORD- 149300	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	43 - GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	\$ 1.000.000.000,00	\$ 306.540.000,00
					<b>Total CDP...</b>	<b>\$ 306.540.000,00</b>

#### Total CDP en letras: TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL Pesos

El certificado No. 202200125 se emite en Barranquilla el dia martes 04 de enero de 2022 como requisito previo a LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : BELKA MARIA GUTIERREZ ARRIETA

Dependencia: GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

Elaboró: HSUNDHEIN

Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ

Fecha 04/01/2022 4.42 PM

IP Imprimió: 190.248.57.62



NIT 890.102.018-1

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



NIT 890.102.018-1

## INTRODUCCIÓN

La unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993 como: (...) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9).

Se establece además en la Ley en comento que: (...) las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, son las encargadas de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Para ello, asesoran a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el rol que las oficinas de control interno deben cumplir se fundamenta en cinco ejes a saber:

1. Liderazgo estratégico
2. Enfoque hacia la prevención
3. Evaluación a la gestión del riesgo
4. Evaluación y seguimiento
5. Relaciones con entes externos de control

Estos roles y responsabilidades se corresponden con las funciones establecidas en el artículo 31 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla.

Para cumplir con estos roles, son diversas las actividades jurídicas que se encuentran a cargo de la dependencia: respuesta a derechos de petición relacionados con aspectos de su competencia, revisión jurídica de la documentación e información solicitada por la Contraloría General de la República, actualización de los normogramas de los procesos de la entidad, comités de conciliación, proyección de circulares y/o decretos relacionados con las competencias de la dependencia, apoyar y asesorar en la atención de los requerimientos de los entes externos de control, acompañar al Gerente de Control Interno de Gestión en los comités de contratación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, entre otras.

Al revisar la legalidad de las actuaciones de la administración distrital y verificar que las secretarías, gerencias y oficinas cumplan a cabalidad con las normas y leyes existentes y aplicables, la Gerencia da cumplimiento a su función primaria de "Asesorar y acompañar a la entidad en la gestión de sus procesos con un enfoque integral hacia la prevención, mediante la formulación de recomendaciones y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que impulsen la mejora continua del quehacer institucional en el Distrito de Barranquilla".

Por su parte, la evaluación a la gestión del riesgo, tercer eje establecido en el Decreto 648 de 2017, hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

De conformidad con el referido Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, le corresponde a la Gerencia de Control Interno de Gestión "asesorar, acompañar, evaluar y hacer seguimiento a la gestión integral del riesgo



NIT 890.102.018-1

de la entidad, de conformidad con la política adoptada por el Distrito de Barranquilla para tal fin y en el marco de las normas legales y técnicas vigentes y aplicables.”.

Pero también se define en dicha norma distrital, en atención al eje de liderazgo estratégico, que la Gerencia debe “acompañar y asesorar en la implementación y sostenibilidad de los Sistemas de Gestión que la entidad apropie, impulsando las actividades de mejoramiento continuo con un enfoque estratégico y transversal a los procesos de la Alcaldía Distrital”, sistemas de gestión que requieren, en atención al tamaño de la entidad, la utilización de una herramienta tecnológica que permita preservar la historia y la trazabilidad de cada actividad del sistema, facilitando su consulta y continuidad, permitiendo la autoevaluación y la implementación de los planes de mejoramiento de forma programada, ordenada, cíclica y detallada.

La alcaldía Distrital de Barranquilla dispone del software ISOLUCION, el cual permite monitorear de manera automática las tareas, las actividades y el desempeño de sus procesos, se puede verificar el cumplimiento de indicadores, implementar campañas corporativas, administrar toda la información y documentación y poner en marcha planes de mejora para generar valor y conocimiento en toda la organización. Así mismo integra en una sola plataforma la administración, cumplimiento y conformidad de los diferentes Sistemas de Gestión de la entidad, haciendo la gestión más eficiente, práctica y reduciendo sus costos operativos.

Las actividades a contratar son propias del objeto misional de la Gerencia de Control Interno para el cumplimiento de sus funciones, pues se fortalece el Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la generación de valor público, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general.

Para desarrollar las actividades citadas, se requiere contratar dos (2) profesionales del derecho que apoyen al titular de la dependencia en estas actividades netamente jurídicas y en la revisión de decisiones que correspondan para la firma del Gerente de Control Interno de Gestión, un (1) ingeniero industrial para apoyar la evaluación de la efectividad de la gestión del riesgo y aplicación de controles en la Alcaldía Distrital y un (1) administrador de empresas para asesorar y apoyar a la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la articulación del Sistema Integrado de Gestión con la plataforma ISOLUCION, migrando toda la información a cada uno de los módulos que lo componen, Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, que en la planta de personal del Distrito no se cuenta con el recurso humano suficiente que acredite la idoneidad y la experiencia para el desarrollo de este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

I. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_sep\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf)

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

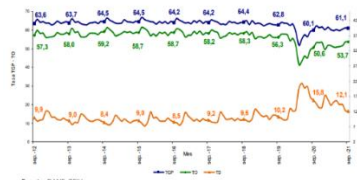
• Total, nacional

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).



NIT 890.102.018-1

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total nacional  
Septiembre (2012 - 2021)



• Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*

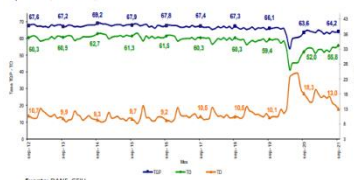
Rama de actividad	Septiembre 2021		Septiembre 2020		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	2021	2020	2021	2020			
<b>Población ocupada</b>	<b>21.729</b>	<b>20.022</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>			
Comercio y reparación de vehículos	1.611	1.315	7,4	6,6	1,8	296	1,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.461	1.276	6,7	6,4	1,2	185	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.301	1.149	5,9	5,7	1,2	152	0,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.242	1.144	5,7	5,7	1,1	98	0,5
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	1.051	1.041	4,8	5,2	0,4	10	0,0
Industria manufacturera	2.243	2.243	10,3	11,2	-0,9	0	-0,0
Transporte y almacenamiento	1.129	1.429	5,2	7,1	-1,9	-300	-1,5
Construcción	1.544	1.547	7,1	7,7	-0,6	-63	-0,3
Información y comunicaciones	36	92	0,2	0,5	-0,3	-56	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos**	447	429	2,1	2,1	0,0	18	0,0
Actividades financieras y de seguros	29	30	0,1	0,1	0,0	1	0,0
Actividades inmobiliarias	249	249	1,1	1,2	-0,1	0	-0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,54	3,59	0,0	0,0	-0,0	-0,0	-0,0

Fuente: DANE, GEH.  
\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
p.p: Puntos porcentuales.  
\*\*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\*\* incluye la suma de Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.  
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".  
Nota: Poblaciones en miles.

• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

La tasa de desempleo nacional del trimestre julio - septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2020 (17,5%). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (48,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre (2012 - 2021)



• Ramas de actividad

En septiembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.584 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 2,1, 1,5 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*

Rama de actividad	Septiembre 2021		Septiembre 2020		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	2021	2020	2021	2020			
<b>Población ocupada</b>	<b>10.584</b>	<b>9.723</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>			
Comercio y reparación de vehículos	1.121	866	10,6	8,9	1,7	255	2,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.027	909	9,7	9,4	0,3	118	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.301	1.254	12,3	12,9	-0,6	47	-0,5
Construcción	386	486	3,6	5,0	-1,4	-100	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	737	602	7,0	6,2	0,8	135	1,4
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios	366	344	3,4	3,5	-0,1	22	-0,2
Otros sector	271	277	2,5	2,8	-0,3	-6	-0,1
Industria manufacturera	1.049	1.049	9,9	10,8	-0,9	0	-0,0
Actividades financieras y de seguros	325	329	3,1	3,4	-0,3	-4	-0,0
Transporte y almacenamiento	64	277	0,6	2,8	-2,2	-213	-2,2
Información y comunicaciones	64	175	0,6	1,8	-1,2	-111	-1,1
Actividades inmobiliarias	249	249	2,3	2,5	-0,2	0	-0,0

Fuente: DANE, GEH.  
\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
p.p: Puntos porcentuales.  
\*\*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos\*\* incluye la suma de Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.  
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".  
Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf)

NIT 890.102.018-1

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Septiembre 2021\*



Fuente: DANE - EMS  
\* Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Agosto 2021\* / agosto 2020

Subsector	Personal ocupado total	Porcentaje	Temporal	Temporal	Temporal
Procesamiento de servicios tecnológicos y programas de televisión	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Restauración, catering y bares	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Attrezzamiento y actividades complementarias de transporte	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades de ocio	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Publicidad	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros subsectores auxiliares	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades profesionales científicas y técnicas	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Investigación, desarrollo de investigación y creación	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Salud humana privada con internación	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades de consultoría, soporte y mantenimiento, servicios auxiliares	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Salud humana privada sin internación	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Edificación excepto privada	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Transportación	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Actividades de comercio al por menor, retail online	15	1.1	1.1	0.4	0.4
Otros servicios de entretenimiento y otros	15	1.1	1.1	0.4	0.4

Fuente: DANE - EMS  
\* Cifra provisional  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de contratación de personal. No incluye personal temporal contratado a través de agencias de contratación de personal.  
\*\* Porcentaje de variación sobre el total de personal ocupado en el subsector de servicios.  
\*\*\* Porcentaje de variación sobre el total de personal ocupado en el subsector de servicios.  
Nota: Por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Septiembre 2021\* / septiembre 2020

Subsector	Ingresos totales	Porcentaje	Temporal	Temporal	Temporal
Procesamiento de servicios tecnológicos y programas de televisión	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Restauración, catering y bares	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Attrezzamiento y actividades complementarias de transporte	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades de ocio	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Publicidad	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros subsectores auxiliares	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades profesionales científicas y técnicas	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Investigación, desarrollo de investigación y creación	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Salud humana privada con internación	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades de consultoría, soporte y mantenimiento, servicios auxiliares	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Salud humana privada sin internación	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Edificación excepto privada	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Transportación	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Actividades de comercio al por menor, retail online	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2
Otros servicios de entretenimiento y otros	47.8	3.2	3.2	1.2	1.2

Fuente: DANE - EMS  
\* Cifra provisional  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de contratación de personal. No incluye personal temporal contratado a través de agencias de contratación de personal.  
\*\* Porcentaje de variación sobre el total de ingresos en el subsector de servicios.  
\*\*\* Porcentaje de variación sobre el total de ingresos en el subsector de servicios.  
Nota: Por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2020.<sup>1</sup>





NIT 890.102.018-1

<p>Título profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas documentando manejo de los sistemas de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001, con experiencia de dos (2) años en el ejercicio de su profesión o en actividades relacionadas con el objeto contractual</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de documentación.</li> <li>2. Prestar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de medición.</li> <li>3. Prestar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de auditoría.</li> <li>4. Brindar acompañamiento profesional en la alimentación y migración de la información al módulo de mejora.</li> <li>5. Prestar acompañamiento profesional en la administración de los módulos de tareas y configuración</li> </ol>	<p>\$48.000.000</p>
<p>Título profesional de administración de empresas, economía o ingeniero industrial, quien deberá acreditar más de cuatro (4) años de experiencia en el ejercicio profesional o en actividades relacionadas con las requeridas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar apoyo técnico a la Gerencia de control interno para en general fortalecer las políticas de control interno y los programas de desarrollo institucional</li> <li>2. Brindar soporte técnico a la Gerencia de control interno en la elaboración de diversos informes de ley que se deban presentar sobre el sistema de control interno.</li> <li>3. Prestar apoyo técnico a la Gerencia de control interno en elaboración del informe de seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</li> </ol>	<p>\$60.000.000</p>

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.



NIT 890.102.018-1

### III. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$306.540.000)**. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato desglosados de la siguiente manera.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma en el mes de enero de 2022.

Código asignado: **6683**

**JOSE ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito 7  
G.M

**CODIGO BPIN** 2020080010075

**PROYECTO** Asistencia para Sistemas de gestión implementados y fortalecidos Barranquilla

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 8/6/2020**

<b>Entidad</b>	08001-BARRANQUILLA	<b>Recursos Para</b>	EJECUCION
<b>Sector</b>	GOBIERNO TERRITORIAL	<b>Valor Total Proyecto</b>	4,000,000,000.00
<b>Fase</b>	PERFIL - FASE 1	<b>Horizonte</b>	2020 - 2023

**DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>Tipo Solicitud</b>	Proceso de Viabilidad Territorio	<b>Número Solicitud</b>	1242531
<b>Fecha Aplicación</b>	8/6/2020 2:13:20 PM	<b>Estado Solicitud</b>	Registrado Actualizado

**DATOS BÁSICOS**

**OBJETIVO**

Incrementar los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios, los aspectos e impactos ambientales y la capacidad de la entidad en la adquisición, generación, difusión y uso del conocimiento.

**PROBLEMA**

Altos pero insuficientes niveles de satisfacción en la prestación de los servicios, los aspectos e impactos ambientales y la capacidad de la entidad en la adquisición, generación, difusión y uso del conocimiento.

**DESCRIPCIÓN**

La alternativa consiste en continuar con el cumplimiento de los requisitos legales y de norma para el mantenimiento de la certificación de los sistemas de gestión de calidad y ambiental. así mismo, se fortalecerá las competencias de la entidad para modernizar su gestión y capacidad para fomentar el aprendizaje organizacional. para ello se requiere el concurso de expertos para mantener 1 sgc implementado y certificado ntciso 9001:2015 - mantener 1 sgaimplementado y certificado iso 14001:2015 - implementar 1 modelo de gestión de conocimiento.

**INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL**

**CADENA DE VALOR**

**Objetivo Especifico:** Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la gestión por resultados y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	<b>Totales</b>		<b>2,600,000,000.00</b>	<b>2,600,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión <b>Unidad:</b> Número de sistemas <b>Meta Total:</b> 1.0000	Asistencia para mantener 1 Sistema de Gestión de la Calidad implementado y certificado con la norma NTCISO 9001:2015 <b>Etapa:</b> Operación	S	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	0.00	0.00

**CODIGO BPIN** 2020080010075

**PROYECTO** Asistencia para Sistemas de gestión implementados y fortalecidos Barranquilla

Servicio de Implementación Sistemas de Gestión <b>Unidad:</b> Número de sistemas <b>Meta Total:</b> 1.0000	Mantener 1 Sistema de Gestión Ambiental implementado y certificado - ISO 14001:2015 <b>Etapa:</b> Operación	S	1,300,000,000.00	1,300,000,000.00	0.00	0.00
<b>Objetivo Especifico:</b> Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información y el conocimiento, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua						
<b>Producto</b>	<b>Actividad</b>	<b>R.C.</b>	<b>Valor MGA</b>	<b>Valor Propios</b>	<b>Valor SGP</b>	<b>Valor Otros</b>
	<b>Totales</b>		<b>1,400,000,000.00</b>	<b>1,400,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Documentos de lineamientos técnicos <b>Unidad:</b> Número de documentos <b>Meta Total:</b> 1.0000	Asistencia para implementar 1 Modelo de Gestión de Conocimiento <b>Etapa:</b> Operación	S	1,400,000,000.00	1,400,000,000.00	0.00	0.00

**ESQUEMA FINANCIERO**

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
			2021	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
			2022	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
			2023	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00

**INDICADORES DE PRODUCTO**

**Objetivo Especifico:** Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la gestión por resultados y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	459902300 - Sistema de Gestión implementado <b>Tipo Indicador :</b> Indicador de Producto <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000



**CODIGO BPIN** 2020080010075

**PROYECTO**

Asistencia para Sistemas de gestión implementados y fortalecidos Barranquilla

**CODIGO BPIN** 2020080010075

**PROYECTO** Asistencia para Sistemas de gestión implementados y fortalecidos Barranquilla

**Objetivo Especifico:** Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información y el conocimiento, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Documentos de lineamientos técnicos	459901800 - Documentos de lineamientos técnicos realizados <b>Tipo Indicador</b> : Indicador de Producto <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

### INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
1000G114 - Estrategias Para Organizar Y Fortalecer La Administracion Publica Realizados <b>Unidad de Medida:</b> Número	2020	1.00
	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00
2000G010 - Presupuesto Ejecutado Frente A Presupuesto Asignado. <b>Unidad de Medida:</b> Porcentaje	2020	100.00
	2021	100.00
	2022	100.00
	2023	100.00



**CODIGO BPIN** 2020080010075

**PROYECTO**

Asistencia para Sistemas de gestión implementados y fortalecidos Barranquilla